

AUDITORIA INTERNA
DERECHOS DE AUTOR - VIGENCIA 2024



Daliris Arias Marín
Asesora de Control Interno

marzo de 2025

CONTENIDO

| CONCEPTO | PAGINA |
|----------------------------|---------------|
| 1. OBJETIVOS DEL INFORME | |
| 1.1. OBJETIVO GENERAL | |
| 1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS | 3 - 4 |
| 1.3. ALCANCE | |
| 1.4. CRITERIOS | |
| 2. RESULTADOS | 4 - 6 |
| 3. RECOMENDACIONES | 6 |

1. OBJETIVOS DEL INFORME

1.1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar el informe de seguimiento vigencia 2024, sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor y uso de software, acorde con lo señalado en la Circular No. 04 de 22 de diciembre de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional, en materia de Control Interno, que establece la verificación, resultados y recomendaciones, para consolidar el informe periódico que compete.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Consolidar los datos necesarios, sobre la gestión y registro de datos del software en Infimanizales, para el periodo objeto de seguimiento.
- Remitir a la Dirección Nacional de Derechos de Autor los datos solicitados, por los medios previstos y dentro los términos establecidos.

1.3. ALCANCE

Se realiza seguimiento al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024. El mismo, también se referirá al software licenciado en uso y dado de baja y al hardware computacional de Infimanizales, así como los controles implementados para los riesgos que han sido detectados.

1.4. CRITERIOS

- Ley 1915 de 12 de julio de 2018 «Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos».
- Directiva Presidencial No. 02 de febrero 12 de 2002. «Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)».
- Circular No. 017 de 01 de junio de 2011. «Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de en materia de derecho de autor y uso de software

2. RESULTADOS

a. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

R/ 48 EQUIPOS

b. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

R/ SI

c. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

R/ Son equipos registrados en un dominio, y los usuarios hacen parte del directorio activo lo que permite manejar varios perfiles de usuarios y restringe cambiar las configuraciones de los equipos. Adicional tenemos implementado ARQUITECTURA DE XDR – DETECCIÓN Y RESPUESTA AMPLIADAS. CYNETR: Permite integrar las herramientas de seguridad y unifica las operaciones de seguridad en todas las capas (usuarios, puntos finales, correo electrónico, aplicaciones, redes, cargas de trabajo en Cloud y datos) de Infimanizales, apoyando para detectar, y contener las amenazas de una forma más rápida y eficaz.

d. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

R/No se ha dado de baja al Software

3. RECOMENDACIONES

Continuar aplicando mecanismos de mejora continua, a todos los asuntos atinentes sobre el tema evaluado.

ORIGINAL FIRMADO

DALIRIS ARIAS MARIN

Asesora de Control Interno

